

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 13463/15

Santiago, 6 de agosto de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Herman René Mejías González, Responsable Técnico y D. Mauricio René Rosas Rosas, Representante Legal de Merck S.A., ingresada bajo la referencia Nº N669170, de fecha de 4 de junio de 2015, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico CONCOR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg (BISOPROLOL); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1307144, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 4 de junio de 2015, de D. Herman René Mejías González, Responsable Técnico y D. Mauricio René Rosas Rosas, Representante Legal de Merck S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico CONCOR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg (BISOPROLOL), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 7986, de fecha 18 de agosto de 1987.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1307144, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 4 de junio de 2015;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Merck S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
CONCOR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg (BISOPROLOL)	F-6029/10	F-6029/15	18-08-2015

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: **50F914EA703B16D903257E9900560AAB**



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 18 de agosto de 2020, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA (S) DEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: **50F914EA703B16D903257E9900560AAB**